



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local Yunguyo



**INFORME N° 013-2024/ EICE.UGEL-YUNGUYO**

A : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y.

CC : PROF. WILVEOR QUIÑONEZ FLORES  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGOGICA

ASUNTO : INFORME PARA SOLICITAR ADENDA AL CONTRATO

FECHA : 28 DE AGOSTO DE 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

15 F 28 AGO 2024

EXPEDIENTE N° 8702

HORA: 16:00 FIRMA: [Firma]

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar que en cumplimiento de las actividades en el cargo como Profesional III EICE, se realizaron las acciones pertinentes de acuerdo a las funciones encomendadas y estando próxima la culminación del plazo del contrato, solicito a su persona se realice la **Evaluación de desempeño del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°0010 – 2024 – UGEL YUNGUYO**. Según corresponda, para lo cual adjunto el plan de trabajo de PREVI- FASE III (al cual ya se dio inicio, según cronograma de implementación).

En espera de su atención, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

**ANEXO:**

- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°010 – 2024 – UGEL YUNGUYO
- ADENDA N° 001-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- COPIA DE PLAN ANUAL DE TRABAJO: PREVI- FASE III

Atentamente;

  
Psic. Maribel Juliana Tumi Vargas  
Profesional III EICE  
UGEL - Yunguyo



UGEL YUNGUYO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0010 - 2024 - UGEL YUNGUYO**

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394 -2021, de fecha 07 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la **Sra. Maribel Juliana TUMI VARGAS**, identificada con **DNI N° 74536859**, **RUC N° 10745368595** y con domicilio en el Jr. San Martín N° 246 de esta ciudad de Yunguyo, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.**

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU - Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2006-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057- modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS. Y su naturaleza laboral.
- Ley. N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2024.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.**

- El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.
- Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR(A)** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificaciones.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

- **EL TRABAJADOR(A)** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como: **PSICOLOGO (A), PROFESIONAL III EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, Órgano o Unidad Orgánica SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL YUNGUYO, DEPENDENCIA AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, solo por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE CONTRATO.**

- Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 20 de marzo del 2024 y concluye el 31 de mayo 2024.
- El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR(A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.
- Si **EL TRABAJADOR(A)** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se extiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal 2024



incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR(A)**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

#### CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES-JORNADA DE TRABAJO.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR(A)** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del Jefe inmediato superior, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

#### CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.

**EL TRABAJADOR** percibirá una remuneración mensual de **S/ 2,914.19 (Dos Mil Novecientos Catorce y 19/100 Soles) mensuales**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de servicios que serán abonados, como máximo, la última semana de cada mes.

**LA ENTIDAD** hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del informe de la labor realizada con el visto bueno del Jefe inmediato por parte de **EL TRABAJADOR(A)**.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

**EL TRABAJADOR(A)** prestará los servicios en la **SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL YUNGUYO EN CALIDAD DE PROFESIONAL III EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR**. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

#### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR.

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR(A)**:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **EL TRABAJADOR(A)** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactadas, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga exceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garantice la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

#### CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR.

Son derechos de **EL TRABAJADOR(A)** lo siguiente.

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas minimas de descanso por semana por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto de contrato
- Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de **ESSALUD**, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR(A)** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL TRABAJADOR(A)** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa Única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN.



...TRABAJADOR(A) podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO.**

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR(A).**

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR(A) materiales mobiliarios y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR(A) del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR(A) deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR(A) supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose, facultada a exigir a EL TRABAJADOR(A) la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN.**

La evaluación de EL TRABAJADOR(A) se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y sus normas reglamentarias.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES.**

EL TRABAJADOR(A) podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO.**

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR(A), de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1.- Suspensión con contraprestación:

a. Los supuestos regulado en el régimen contributivo de ESSALUD, en estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

b. Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestando. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

c. Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas correspondientes.

d. Por licencia por maternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

e. Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2.- Suspensión sin contraprestación:

a) Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos.

a. Por fallecimiento de EL TRABAJADOR(A).

b. Por extinción de LA ENTIDAD.



- c. Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR(A)**, En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- d. Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR(A)** y **LA ENTIDAD**.
- e. Si **EL TRABAJADOR(A)**, padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por **ESSALUD**, que impida la prestación del servicio.
- f. Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificada de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g. La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h. El vencimiento del contrato

En el caso del literal f), **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR(A)** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada **EL TRABAJADOR(A)** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, que puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **EL TRABAJADOR(A)** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR(A)** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.**

Por medio de la Presente cláusula **EL TRABAJADOR(A)** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la **ENTIDAD**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO.**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES.**

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al tribunal del servicio civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, donde se suscribe el contrato el 09 de abril del año fiscal 2024.



**N° 0010-2024-UGEL YUNGUYO**

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394-2021, de fecha 07 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la Sra. **Maribel Juliana TUMI VARGAS**, identificado con DNI N° 74536859, RUC N° 10745368595 domiciliado en el jirón San Martín N° 246 Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Región Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

La presente adenda al contrato primigenio, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación de los regímenes laborales del Sector Publico.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de abril 2024, las partes suscriben **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0010 - 2024 - UGEL YUNGUYO**, el mismo por necesidad transitoria, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** conforme a la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **20 de marzo del 2024 y concluye el 31 de mayo del 2024.**

Que, conforme a la normatividad vigente correspondiente a la ley N° 31953, Ley de Presupuesto sector Publico para el año Fiscal 2024, se autoriza excepcionalmente por necesidad de servicio durante el año 2024, la contratación de dicho personal.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO**

Que, conforme a la normatividad vigente, correspondiente a la Ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, art. 31, Disposiciones sobre el personal CAS temporal, a prórroga de la vigencia de los contratos Suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de los establecido por necesidad de servicio, por la presente renovación **LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0010-2024-UGEL YUNGUYO** suscrito entre la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO Y EL TRABAJADOR, SE PRORROGA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024**, debiendo además regirse por las disposiciones de la norma que autoriza la presente y además normas conexas, quedando subsistente las demás partes del contrato que no fueron modificados por motivos de la presente renovación.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento **LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los 10 días del mes de junio del 2024.



  
\_\_\_\_\_  
**Maribel Juliana TUMI VARGAS**

**CONTRATADO(A)**



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

### UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
12 AGO 2024
107 EXPEDIENTE N° 8175
HORA: 12:12 PM FIRMA:

# PLAN DE TRABAJO: PREVI- FASE III





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local Yunguyo



**“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## **PLAN DE TRABAJO DE PREVI (FASE III)**

### **PROFESIONAL III EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA UGEL YUNGUYO**

#### **I. DATOS GENERALES**

- DRE/GRE : Puno
- UGEL : Yunguyo
- Director : Lic. Efraín Condori Rivera
- Jefe de AGP : Prof. Wilveor Julio Quiñonez Flores
- Especialista de C.E. : Psic. Misael Javier Cuevas Perez
- EICE responsable : Psic. Maribel Juliana Tumi Vargas
- Beneficiarios : II.EE. Focalizadas

#### **II. BASE LEGAL**

- Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE.
- Ley N° 27337. Ley que aprueba el nuevo Código de los niños y adolescentes.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU - Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Resolución Viceministerial N° 060-2024-MINEDU Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local Yunguyo



- Resolución Viceministerial N<sup>o</sup> 212-2020-MINEDU - Lineamientos de Tutoría y orientación educativa para la educación básica.
- Resolución Viceministerial N<sup>o</sup> 262-2019-MINEDU - Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución Viceministerial N<sup>o</sup> 289-2020-MINEDU - Actualización de la definición "Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- Resolución Viceministerial N<sup>o</sup>005-2021-MINEDU - Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución Viceministerial 169-2021-MINEDU – Lineamientos de educación sexual integral.
- Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 274-2020-MINEDU - Actualización del Anexo 03 "Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".
- Resolución Ministerial N<sup>o</sup>009-2024-MINEDU - Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio.

### III. JUSTIFICACIÓN

El presente plan de trabajo está programado al cumplimiento de las funciones de mi puesto, en cumplimiento a la fase III de PREVI 2024. Tomando como punto cardinal la gestión de la convivencia escolar en las 4 II.EE. focalizadas de la estrategia de Convivencia Escolar.

La intervención de mi puesto (Equipo Itinerante de Convivencia Escolar) tiene como objetivo brindar asistencia técnica a docentes tutores, representantes de los estudiantes y representantes de familia de las Instituciones Educativas Focalizadas en la FASE II del Programa Integral de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar (PREVI), buscando implementar la tutoría grupal para la prevención de violencia desde las HSE y ESI la participación estudiantil y el involucramiento de las familias para la prevención de la violencia escolar, así mismo se busca fomentar la participación estudiantil para la prevención de la violencia escolar.



#### IV. OBJETIVOS:

##### Objetivo General

- Promover un ambiente escolar inclusivo, seguro y respetuoso, que impulse la convivencia positiva y sin violencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y favorezca al bienestar integral de las y los estudiantes.

##### Objetivos Específicos

- Capacitar a los docentes tutores para la implementación de sesiones de prevención escolar desde las HSE y ESI.
- Promover la participación democrática en la II.EE. Municipios Escolares.
- Actualización de diagnóstico participativo de violencia y CE.
- Realizar talleres con temas de salud mental con los estudiantes de las II.EE. focalizadas.
- Realizar talleres de estrategias para el manejo de estrés y clima laboral con los docentes de las II.EE. focalizadas.

#### V. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

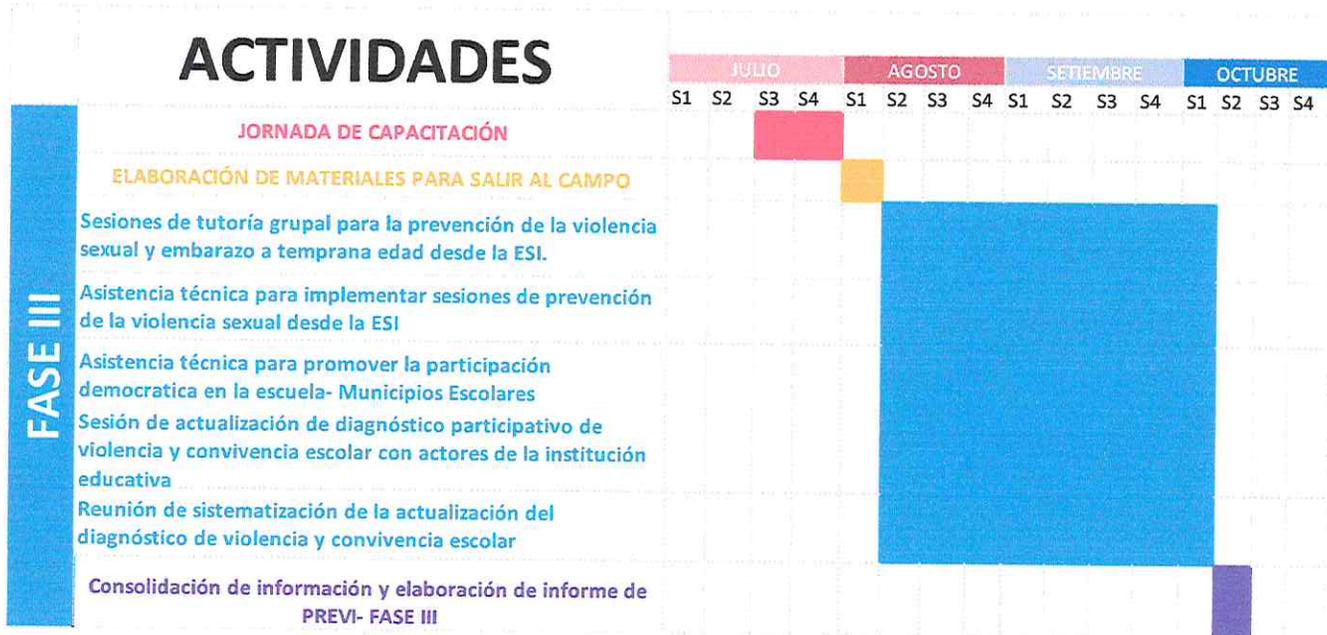
Instituciones educativas focalizadas de nivel secundario de la jurisdicción de la UGEL Yunguyo.

Nº	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E.S.	DIRECCIÓN
1	452351	1029529	Chimbo	Chimbo
2	467946	0573071	José Antonio Encinas Franco	Yanapata
3	468007	1029263	Juan Velasco Alvarado	Santa Rosa
4	468385	0660407	José Carlos Mariátegui	Sihualaya



### VI. ACTIVIDADES

#### - ACTIVIDADES DE PREVI



#### - TALLERES CON DOCENTES Y ESTUDIANTES

TALLERES	PÚBLICO OBJETIVO	ACTIVIDADES	AGOSTO				SEPTIEMBRE			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Docentes		Control de estrés								
		Mejoramos el clima laboral								
Estudiantes		Práctico el compañerismo y la empatía								
		Desarrollando mi autoestima								

(Los temas pueden variar según lo requieran o a la necesidad de cada II.EE.)



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



## VII. FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

### - ACTIVIDADES DE PREVI:

I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI							
RESPONSABLE	CODIFICACIÓN	TAREAS	PÚBLICO OBJETIVO	MODALIDAD	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		
Implementación de la tutoría grupal orientada a la prevención de la violencia desde las HSE, la ESI y la promoción de la convivencia democrática e igualitaria							
FASE III	EICE - SP y Coordinador(a) TOE	T.A 3.1	Sesiones de tutoría grupal para la prevención de la violencia sexual y embarazo a temprana edad desde la ESI.	Docentes tutores	Presencial	15/08/2024	
	Espec. Tutoría-CGB - Coordinador(a) TOE	T.B 3.1	Asistencia técnica para implementar sesiones de prevención de la violencia sexual desde la ESI	Docentes tutores	Presencial	23/08/2024	
	Participación estudiantil para la prevención de la violencia escolar						
	Espec. Tutoría y Coordinador(a) TOE	T.A 3.2	Asistencia técnica para promover la participación democrática en la escuela - Municipios Escolares	Docentes tutores	Virtual	10/08/2024	
	Prevención de la violencia escolar en los instrumentos de gestión						
	EICE - SP y CGB	T.A 3.3	Sesión de actualización de diagnóstico participativo de violencia y convivencia escolar con actores de la institución educativa	Representantes de estudiantes, docentes y familias CGB	Presencial	11/09/2024	
EICE - SP y CGB	T.A 3.4	Reunión de sistematización de la actualización del diagnóstico de violencia y convivencia escolar	CGB	Presencial	20/09/2024		

I.E.S. JUAN VELASCO ALVARADO							
RESPONSABLE	CODIFICACIÓN	TAREAS	PÚBLICO OBJETIVO	MODALIDAD	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		
Implementación de la tutoría grupal orientada a la prevención de la violencia desde las HSE, la ESI y la promoción de la convivencia democrática e igualitaria							
FASE III	EICE - SP y Coordinador(a) TOE	T.A 3.1	Sesiones de tutoría grupal para la prevención de la violencia sexual y embarazo a temprana edad desde la ESI.	Docentes tutores	Presencial	20/08/2024	
	Espec. Tutoría-CGB - Coordinador(a) TOE	T.B 3.1	Asistencia técnica para implementar sesiones de prevención de la violencia sexual desde la ESI	Docentes tutores	Presencial	27/08/2024	
	Participación estudiantil para la prevención de la violencia escolar						
	Espec. Tutoría y Coordinador(a) TOE	T.A 3.2	Asistencia técnica para promover la participación democrática en la escuela - Municipios Escolares	Docentes tutores	Virtual	10/09/2024	
	Prevención de la violencia escolar en los instrumentos de gestión						
	EICE - SP y CGB	T.A 3.3	Sesión de actualización de diagnóstico participativo de violencia y convivencia escolar con actores de la institución educativa	Representantes de estudiantes, docentes y familias CGB	Presencial	18/09/2024	
EICE - SP y CGB	T.A 3.4	Reunión de sistematización de la actualización del diagnóstico de violencia y convivencia escolar	CGB	Presencial	30/09/2024		



I.E.S. CHIMBO							
RESPONSABLE	CODIFICACIÓN	TAREAS	PÚBLICO OBJETIVO	MODALIDAD	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		
Implementación de la tutoría grupal orientada a la prevención de la violencia desde las HSE, la ESI y la promoción de la convivencia democrática e igualitaria							
FASE III	EICE - SP y Coordinador(a) TOE	T.A 3.1	Sesiones de tutoría grupal para la prevención de la violencia sexual y embarazo a temprana edad desde la ESI.	Docentes tutores	Presencial	22/08/2024	
	Espec. Tutoría-CGB - Coordinador(a) TOE	T.B 3.1	Asistencia técnica para implementar sesiones de prevención de la violencia sexual desde la ESI	Docentes tutores	Presencial	3/09/2024	
	Participación estudiantil para la prevención de la violencia escolar						
	Espec. Tutoría y Coordinador(a) TOE	T.A 3.2	Asistencia técnica para promover la participación democrática en la escuela - Municipios Escolares	Docentes tutores	Virtual	10/09/2024	
	Prevención de la violencia escolar en los instrumentos de gestión						
EICE - SP y CGB	T.A 3.3	Sesión de actualización de diagnóstico participativo de violencia y convivencia escolar con actores de la institución educativa	Representantes de estudiantes, docentes y familias CGB	Presencial	18/09/2024		
EICE - SP y CGB	T.A 3.4	Reunión de sistematización de la actualización del diagnóstico de violencia y convivencia escolar	CGB	Presencial	25/09/2024		

I.E.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO							
RESPONSABLE	CODIFICACIÓN	TAREAS	PÚBLICO OBJETIVO	MODALIDAD	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		
Implementación de la tutoría grupal orientada a la prevención de la violencia desde las HSE, la ESI y la promoción de la convivencia democrática e igualitaria							
FASE III	EICE - SP y Coordinador(a) TOE	T.A 3.1	Sesiones de tutoría grupal para la prevención de la violencia sexual y embarazo a temprana edad desde la ESI.	Docentes tutores	Presencial	22/08/2024	
	Espec. Tutoría-CGB - Coordinador(a) TOE	T.B 3.1	Asistencia técnica para implementar sesiones de prevención de la violencia sexual desde la ESI	Docentes tutores	Presencial	26/08/2024	
	Participación estudiantil para la prevención de la violencia escolar						
	Espec. Tutoría y Coordinador(a) TOE	T.A 3.2	Asistencia técnica para promover la participación democrática en la escuela - Municipios Escolares	Docentes tutores	Virtual	10/09/2024	
	Prevención de la violencia escolar en los instrumentos de gestión						
EICE - SP y CGB	T.A 3.3	Sesión de actualización de diagnóstico participativo de violencia y convivencia escolar con actores de la institución educativa	Representantes de estudiantes, docentes y familias CGB	Presencial	17/09/2024		
EICE - SP y CGB	T.A 3.4	Reunión de sistematización de la actualización del diagnóstico de violencia y convivencia escolar	CGB	Presencial	27/09/2024		

(Las fechas pueden variar previa coordinación y disponibilidad de la II.EE.)

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación PunoUnidad de Gestión  
Educativa Local Yunguyo**- TALLERES CON DOCENTES Y ESTUDIANTES:**

<b>I.E.S. JUAN VELASCO ALVARADO</b>				
<b>TALLERES</b>	<b>TEMA</b>	<b>PUBLICO OBJETIVO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</b>
	Control de estrés	Docentes	Presencial	27/08/24
	Desarrollando mi autoestima	Estudiantes	Presencial	18/09/24

<b>I.E.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO</b>				
<b>TALLERES</b>	<b>TEMA</b>	<b>PUBLICO OBJETIVO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</b>
	Mejoramos el clima laboral	Docentes	Presencial	26/08/24
	Desarrollando mi autoestima	Estudiantes	Presencial	17/09/24

<b>I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</b>				
<b>TALLERES</b>	<b>TEMA</b>	<b>PUBLICO OBJETIVO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</b>
	Mejoramos el clima laboral	Docentes	Presencial	23/08/24
	Práctico el compañerismo	Estudiantes	Presencial	11/09/24

<b>I.E.S. CHIMBO</b>				
<b>TALLERES</b>	<b>TEMA</b>	<b>PUBLICO OBJETIVO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</b>
	Control de estrés	Docentes	Presencial	03/09/24
	Práctico el compañerismo	Estudiantes	Presencial	25/09/24

(Las fechas pueden variar previa coordinación y disponibilidad de la II.EE.)



## VIII. RECURSOS

### ➤ RECURSOS HUMANOS:

- Profesional III EICE
- Especialista de Tutoría
- Directores
- Docentes
- Coordinadores de TOE
- Docentes Tutores
- Estudiantes
- Padres de familia

### ➤ MATERIALES:

- 1 Papel Bond (blanco) A4, 75gr. X500
- 1 Tablero oficio A4
- 1 Cinta de embalaje
- 1 Cinta masking
- Lapiceros (rojo, azul y negro)
- 3 plumones de pizarra (rojo, azul y negro)

### ➤ MOVILIDAD Y TRANSPORTE:

Se dispondrá de recursos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU. "Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024"



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local Yunguyo



## IX. EVALUACIÓN

Se elaborarán informes sobre el desarrollo de las acciones realizadas a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

Yunguyo, 12 de agosto de 2024

---

**Psic. Maribel Juliana Tumi Vargas**  
**Profesional III EICE**  
**UGEL Yunguyo**